

RESOLUCIÓN 182/2024, de 19 de agosto, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Oficial Técnico en Interpretación de la Lengua de Signos.

Por Resolución 148/2024, de 4 de junio, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se autoriza la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de personas aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Oficial Técnico en Interpretación de la Lengua de Signos.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador ha publicado las relaciones definitivas de personas aspirantes con la calificación total obtenida en dicha selección.

Recibido el expediente completo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, procede aprobar, mediante Resolución del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, la relación de personas aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Oficial Técnico en Interpretación de la Lengua de Signos.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 1/2023, de 31 de agosto, de la Directora General de Personal e Infraestructuras Educativas del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1°. Aprobar como Anexo de esta Resolución la relación de personas aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Oficial Técnico en Interpretación de la Lengua de Signos, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

2°. Las listas de personas aspirantes a la contratación temporal aprobadas mediante la presente Resolución estarán vigentes durante un periodo máximo de tres años desde la aprobación de estas listas.

3°. Publicar la Resolución y su Anexo en la ficha de la convocatoria del catálogo de Servicios de Gobierno de Navarra www.navarra.es.

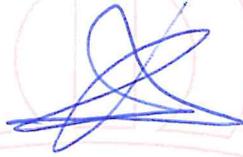
4°. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución.

5°. Trasladar la presente Resolución y su Anexo al Servicio Navarro de Empleo/Nafar Lansare, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, al Servicio de Régimen Jurídico de Personal, a la Sección de Procedimientos de Selección de Personal Docente, a la Sección de Contratación de Personal del Servicio de Gestión de Personal Temporal, a la Sección de Inclusión del

Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia y a los miembros del Tribunal designado, a los efectos oportunos.

Pamplona, diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE



Ricardo Iribas Latour

